

sobre el proyecto autorizado al edificio resultante finalizado, no observándose discrepancias con respecto al PGOU vigente.

2.- Las obras realizadas concuerdan con la referida documentación fin de obra, planos 1/3, 2/3 y 3/3, y el proyecto básico y de ejecución que sirvió de base para la concesión de la licencia de obra, no apreciándose variaciones sensibles.

3.- Los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas informan que la vía pública afectada por la construcción se encuentra en las debidas condiciones para ser utilizada.

Por lo que de acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de Licencia de Primera Ocupación solicitada.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se conceda licencia de Primera Ocupación a D. NAYIM ABDELKADER EL HADI, con DNI: 45290342-F, para EDIFICIO DE 6 VIVIENDAS Y 3 GARAJES sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 3.

SEGUNDO.- Aprobar las Tasas por Licencia de Primera Ocupación y Utilización de edificios, por el importe de 826,69 , resultante de aplicar el 20 % sobre la tasa primitiva de licencia, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (B.O.ME. Extraordinario N° 19 de 30/12/04, - Volumen II-).

Lo que se para su conocimiento y efectos, significándole que importe de la tasa por licencia de Primera Ocupación, que asciende a la cantidad de 826,69 , deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda en el plazo de SEIS MESES a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 13 de mayo de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.